

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2020-MDS

Sabandía, 29 de abril del 2020

VISTO:

El informe N° 069-2020-MDS-OPP de la Oficina de Planificación, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° numeral 46.1) del decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra dice (...) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° párrafo 46.1 numeral 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el artículo 2° numeral 2.1) del Decreto de Urgencia N° 047-2020 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA SITUACIÓN FISCAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, Y OTRAS MEDIDAS, a la letra dice (...) Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 2.3) que a la letra dice (...) Autorízase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; en el cual se autoriza transferencia a la Municipalidad Distrital de Sabandía hasta el monto S/ 68.236.00 (Sesenta y ocho mil doscientos treinta seis con 00/100 soles).

Que, el numeral 2.5) del mismo decreto de urgencia establece (...) Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso a las facultades conferidas con el Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de S/ 68,236.00 (Sesenta y ocho mil doscientos treinta seis con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

	En Soles
EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Sabandía
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programa Presupuestal 0030
PRODUCTO	: Patrullaje por sector
ACTIVIDAD	: Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: Gasto corriente
Tipo de Transacción	: Gasto Presupuestario
Genérica de Gasto	: 2.1. Gastos en Personal 14,203.00
	: 2.3. Bienes y servicios 1,963.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programa Presupuestal 0036
PRODUCTO	: Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente
ACTIVIDAD	: Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: Gasto corriente
Tipo de Transacción	: Gasto Presupuestario
Genérica de Gasto	: 2.1. Gastos en Personal 52,070.00
TOTAL PLIEGO	68,236.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

 Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

 Abog. David F. Zegarra Berrios
 EXPEDIENTARIO GENERAL